



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1720-2021-R-UNE

Chosica, 23 de agosto del 2021

VISTO el Oficio N° 0381-2021-DIGA-UNE, del 23 de agosto del 2021, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2923-2012-R-UNE, del 14 de diciembre del 2012, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación UNE-UNI N° 07-2012 entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA, para elaborar el Expediente Técnico del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMO APOYO A LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DE LA UNE”;

Que con Resolución N° 0920-2014-CU-COG-UNE, del 20 de marzo del 2014, se aprueba el Expediente Técnico de la obra denominada “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMO APOYO A LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DE LA UNE”, cuya obra nueva asciende a la suma de siete millones doscientos siete mil setecientos cuarenta y cinco con 32/100 nuevos soles (S/ 7'207,745.32), a ejecutarse en un plazo de doscientos diez (210) días calendario y la remodelación que asciende a la suma de un millón cuatrocientos veintisiete mil setecientos treinta y cuatro con 39/100 nuevos soles (S/ 1'427,734.39);

Que mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, del 21 de enero del 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, en el numeral 32.2 del artículo 32 de la referida directiva, se precisa lo siguiente: La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad;

Que, así también, en el numeral 34.1 del artículo 34 de la precitada norma, se señala lo siguiente: Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución;

Que con Oficio N° 292-2021-OEDI/UNE, del 23 de agosto del 2021, el Director (e) de la Oficina Ejecutora de Inversiones remite a la Directora General de Administración la actualización del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMO APOYO A LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE” - REMODELACIÓN, con CUI N° 2149878, que determina un monto ascendente a S/ 2'883,309.39 (dos millones ochocientos ochenta y tres mil trescientos nueve con 39/100 soles), incluido los impuestos de Ley, a ejecutarse en un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente;

Que mediante el documento del visto, la Directora General de Administración refiere a la Rectora la atención del expediente evaluado en su oportunidad; y solicita su aprobación;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1720-2021-R-UNE

Chosica, 23 de agosto del 2021

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la actualización del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMO APOYO A LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE” - REMODELACIÓN, con CUI N° 2149878, que determina un monto ascendente a S/ 2'883,309.39 (dos millones ochocientos ochenta y tres mil trescientos nueve con 39/100 soles), incluido los impuestos de Ley, a ejecutarse en un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa y conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
COSTO DIRECTO	S/	1'843,147.11
Gasto Generales	15%	276,472.07
Utilidad	7%	129,020.29
SUBTOTAL	S/	2'248,639.47
I.G.V.	18%	404,755.10
VALOR REFERENCIAL	S/	2'653,394.57
GASTOS DE SUPERVISIÓN	7%	129,020.30
GASTOS DE PLAN DE CONTINGENCIA		54,815.84
LIQUIDACIÓN	2.5%	46,078.68
TOTAL DEL PRESUPUESTO	S/	2'883,309.39

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Abastecimiento y a la Oficina Ejecutora de Inversiones de la UNE para que procedan a realizar las acciones complementarias al respecto, a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- EL EGRESO que genere la presente resolución se afectará al Mnemónico de la Estructura Funcional y Programática y Cadena del Gasto correspondiente del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General (e)


Dra. Eida Violeta Asencios Trujillo
Rectora